

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 086-2024 AC/MPC

Callao, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, lo actuado en el Expediente N° 2024-0191790 de fecha 25 de octubre de 2024, remitido por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

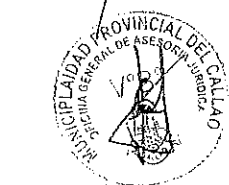
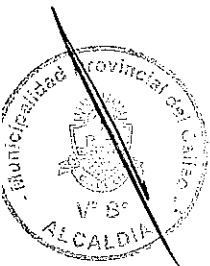
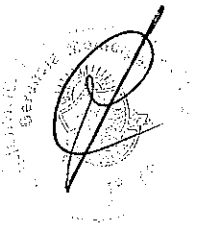
Que, el numeral 11) del artículo 9° de la precitada Ley establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Expediente N° 2024-0191790 de fecha 25 de octubre de 2024, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos extiende una cordial invitación al Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio para contar con su participación en el Foro Urbano Mundial 2024 (WUF12), que se llevará a cabo del 04 al 08 de noviembre de 2024 en la ciudad de El Cairo, Egipto;

Que, la Secretaría General del Concejo Municipal, con Memorando N° 1077-2024-MPC/SGCM de fecha 28 de octubre de 2024, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se realicen las acciones administrativas necesarias para concretar la participación del Regidor en el Foro Urbano Mundial 2024 (WUF12);

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 2660-2024-MPC-OGAF de fecha 28 de octubre de 2024, presenta el valor estimado de los pasajes Lima - El Cairo - Lima, así como el valor de los viáticos para la asistencia del señor Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio al evento;



Que, a través del Memorando N° 549-2024-MPC/OGPMPI de fecha 28 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hace suyo el Informe N° 5055-20024-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se opina favorablemente en materia presupuestal, determinando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los gastos requeridos para participar del Foro Urbano Mundial 2024 (WUF12);

Que, a través del Informe N° 332-2024-MPC/OGAJ de fecha 28 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, con respecto a la participación del señor Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio en el Foro Urbano Mundial 2024 (WUF12); que se llevará a cabo en El Cairo, Egipto, del 04 al 08 de noviembre de 2024;

Que, la participación en este evento es de interés para la Municipalidad Provincial del Callao pues permitirá que el Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio, representante de esta comuna, pueda fortalecer su conocimiento sobre el desarrollo urbano sostenible, mediante un debate inclusivo y abierto, así como el intercambio de mejores prácticas y políticas; de esta manera, se podrá aplicar las lecciones aprendidas en esta corporación edil, beneficiando a la población chalaca;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje al exterior del país que realizará el señor Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio, a fin de que pueda participar, en representación de esta Comuna, del "Foro Urbano Mundial 2024 (WUF12)", organizado por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos, a realizarse en la ciudad de El Cairo, Egipto, del 04 al 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Regidor Luis Antonio Orihuela Carpio deberá presentar, ante el Concejo Municipal, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

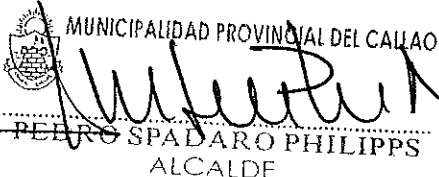
ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO SEXTO. - Dispensar al presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEERO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL